

Dije antes que la ley Baudrit, últimamente votada por el Congreso, nos abría un ancho campo para salvar a los pequeños delincuentes.

Pero, ¿qué ganamos con esa ley, si en realidad lo que se hace en la mayoría de los casos, es devolver a los penados al mismo foco, al mismo medio que los produjo?

¿No penar o aplicar la pena condicionalmente, es salvar una conciencia, es separar del germen al contagiado?

De ninguna manera.

Si el niño obra por imprevisión, por falta de consejo, una vez puesto en libertad, ¿están corregidos esos defectos?

En algunos casos pueda ser que la esperanza de la prescripción de su primera pena, transforme su voluntad; que sea educada ésta en el temor de sufrir más adelante dos condenas, aun cuando el ambiente que respire durante ese tiempo no sea propicio para ayudar a su organismo. En una palabra, la aparición espontánea de una fuerza moral desconocida. Esta será una excepción. Porque precisamente el acto nocivo que ejecute el niño, reflejo es de su carencia de sentido moral, por cualquier circunstancia atribuible.

Y, ¿podría exigirse de un niño que ha demostrado su inadaptabilidad, su amoralismo, que se reforme solo, aislado, sin apoyo alguno, en el medio a que se le devuelve, que es el mismo que le produjo?

Piénsese en esto y se verá que la ley es deficiente en cuanto a este punto, que es precisamente el que tiene carácter ejecutivo y el que debería existir para comprender su bondad completa.

Siempre que hablo de esta reforma de nuestra penalidad, me he referido al niño, porque es en los primeros años de la vida en donde casi siempre se reclutan los delincuentes primarios.

La mayoría de los reincidentes, han sido penados en la infancia.

Esto no obsta, sin embargo, para que la ley dicha sea magnífica, en cuanto se hace posible la libertad condicional de aquellos que vieron nublarse su honor, en mitad de la existencia.

La sociedad, que es una gran familia, imita a la pequeña y, como el jefe de casa, perdona o disimula la primera falta, cuando ella es de determinada especie.

Así, pues, si gestiono, si promuevo estas reformas, es

con el ánimo de que la ley, tantas veces citada, se complete, se perfeccione.

Pérdida o suspensión de la patria potestad

Una ley natural obliga a los padres a velar por sus hijos "por esos seres venidos al mundo sin su consentimiento".

Motivo es de felicidad para quien no sea un salvaje, el contemplar esos pequeños habitantes de nuestros hogares, sanos y robustos: y alegría igual a la de ellos nos causan sus despertares de la inteligencia, sus sorpresas y emociones ante el espectáculo de la naturaleza.

Pues bien, el salvajismo, en pleno siglo XX, existe:

Hay padres de familia, a quienes no conmueve el semblante de dolor de su hijo maltratado.

Más de una vez he visto transar por dinero, el honor perdido de una hija. Pero también he visto en esos desheredados de la fortuna, erguirse altiva la protesta y alcanzar la reparación del ultraje hecho en su honor.

Más como este caso pudiera no ser el corriente, debemos deducir, como un hecho existente, la deficiencia del sentido moral y con ello, el de que las causas de la delincuencia persisten de modo grave.

Aplíquese la libertad condicional, pero aniquíense al mismo tiempo, los gérmenes nocivos, de donde surgen los infractores, los peligrosos, los inadaptados.

¿Como?, se preguntará.

Expliquemos.

Si un padre de familia es carente de sentido moral y permite la débauche, se debe si es posible, quitarle su patria potestad. En ese caso debiera ser el Estado o éste en armonía con la iniciativa privada, el que supla la falta. Debe acudir en socorro de esa niñez maltratada y desamparada, proveer a sus necesidades y quitarla de la pendiente del vicio y del crimen.

¿Que es muy cómodo para algunos cínicos, el que les eduquen y mantengan a sus hijos?

¿Que esta ley sería de perdición?

No, señor.

Antes de llegar a la supresión de la patria potestad, han sido necesarias multitud de medidas y puniciones graves, que no surtiendo efecto, trajeron, como consecuencia aquélla.

Dice Gaston Ducker: "El día en que el artículo 340 del Código Civil, no permita a los hombres sin escrúpulo, conocer todos los goces del amor o del placer, fáciles y olvidar todas las cargas de la paternidad; el día en que los padres, que sin ocuparse de sus niños, los dejan vagabundear y mendigar, sean castigados con prisión o multa, el número de los menores moralmente abandonados, que están hoy a cargo de la caridad pública o privada, disminuirá rápidamente, y por nuestra parte, deseamos la pronta llegada de ese día".

"Salvad al niño, si no queréis más tarde, tener hombres que corregir y castigar". [RANDALL]

* * *

Conocemos ya lo establecido por nuestras leyes, lo resuelto por nuestros Tribunales.

Hemos visto que la patria potestad se puede aun suprimir, ¿pero podemos estar contentos ya?

¿Por el simple paso del poder de una persona a otra está todo remediado?

¿Hallará el niño, en quienes no son sus padres, un afecto que quizá nunca ha sentido?

Debemos principiar por admitir, que mucho antes de establecerse la posible demanda, los niños han asistido a multitud de escenas desagradables, en que han oído injurias, que han recibido maltramientos, que han visto ejemplos de corrupción, muchas veces.

Que aquella demanda, pidiendo la supresión de la patria potestad, fué el rebote del sufrimiento, el estallido de la indignación. Debemos admitir que a esos niños, ha saludado la mañana de la vida con una impresión de angustia, con un desencanto cruel, que perdurará en su memoria y que será el tropiezo con que siempre choquen sus entusiasmos.

Pobres de esos niños, a quienes se les quita del lado

de sus padres, porque ellos fuera de su hogar sentirán ese frío de la tumba, del aislamiento, del silencio.

Sus nostalgias del cariño maternal sólo serán interrumpidas por el aleteo del murciélago o el graznido del buho.

Infelices de los niños que no tienen alegría. Ellos, cuando las primeras impresiones de la luz en sus pupilas buscaron a la madre, no hallaron en ella la sonrisa del amor, y quizá en su inconciencia, pedían la razón de su ocultamiento, del misterio. Pobres de esos niños, su dicha de vivir, ahogada en la garganta, por el maltratamiento y el grito estruendoso del insulto, los hace aparecer ante el mundo, como antítesis incomprensibles.

¿Donde hay nada más triste que un niño melancólico? Ello desgarrar el alma, porque comprendemos que el mundo les pertenece en todo su esplendor; porque sabemos que ellos, que no saben de restricciones, ni de límites, deben ser como la luz, como el viento, como el agua, juguetones. Porque pensamos que esos seres inocentes, deben llenar el mundo con sus vocecitas argentinas, para calmar, para alegrar un tanto a los que vamos, *nel mezzo dil camin di nostra vita*.

Luchemos, pues, por que los niños sean alegres, porque de esa alegría cultivada, sostenida, depende el porvenir de la patria.

Porque de esas alegrías surgirán más tarde las iniciativas, los empujes poderosos de los brazos del progreso.

Luchemos porque la risa sana impere, porque ella es sinónimo de salud, de músculos, de sangre.

Un llamamiento universal, ha hecho que el sabio, que el comerciante, que el industrial, preocupados sólo de sus investigaciones, de sus cálculos, de sus productos, tornen sus miradas hacia esos pequeñuelos, de quienes antes huían, por sus lloriqueos, por sus molestias; y comprendiendo que cuanto más los abandonen, más grande será el vacío y más próxima la decadencia del mundo, han separado unos momentos su atención, del frío mercantilismo, y dedicado sus esfuerzos a la regeneración de la infancia, porque ella es más importante que todo, porque ella, atacada de esa tristeza contemporánea que lo invade todo, da a la vida un aspecto lúgubre de un campo de desolación.

Concretemos los hechos.

Yo creo que si las leyes actuales han dejado por fuera la protección de los niños delincuentes, debe trabajarse como lo he dicho, porque sea una realidad su educación, su regeneración.

Efectivo, nada se consigue, ni por la ley penal, ni por la civil, y yo creo que el padre que acogiéndose al artículo 131, C. C. pida el arresto de su hijo, debe contestársele.

Y bien ¿quien es el culpable, V. o él? Debe llamársele la atención sobre esto y con respecto al hijo, suplir las deficiencias que en su desarrollo moral físico e intelectual, hubieren de notársele, para convertirlo en hombre útil.





El vagabundaje y la mendicidad

Nótase que tiende al alza el promedio general de la criminalidad y en tan desesperante dato, que está en el ambiente, que nos ensordece con su constante grito y nos aterroriza con la variante y sangrienta cinta de su cinematógrafo, no escuchamos por ninguna parte, una voz que trate de disminuir el mal; no vemos a ninguna actividad, preocuparse por resolver del mejor modo posible, ese problema al parecer vulgar, pero que sin embargo, encierra una cuestión social, que precisa definir, para salvar el país de una irremediable degeneración, de una espantosa caída, la más sensible, la más horrenda: la del crimen; y para evitar la desaparición si se quiere de los sentimientos buenos y generosos, que son en realidad los únicos sostenes del vivir armónico.

Es un hecho innegable, que el crimen, es no solo exponente el más claro del estado psicofisiológico del agente delictuoso, sino al mismo tiempo, del estado económico de un país. El gremio de los delincuentes es más numeroso en la clase pobre y desamparada; ahí en donde el aguijoneamiento del hambre, despierta rebeldías y crea actividades perniciosas, producto sólo de la impotencia y la ambición desmedida, por gozar de aquello que sus fuerzas reducidas, les impide conseguir por senda honrada.

Entre las causas que sin duda conducen al crimen, están la del vagabundaje y la mendicidad. Y si la sociedad conoce esto, debe preocuparse por estudiar esta cuestión y al par de los médicos que aseguran "que no hay enfermedades, sino enfermos", decir, "que no hay vagabundaje, sino

vagos"; "mendicidad, sino mendigos"; y también como los criminólogos; "no hay delitos, sino delincuentes".

Y así como esas ideas, han bastado para volver la hoja a la medicina y al derecho penal, y encaminarlos al progreso, examinando propiamente a los agentes en quienes se presentaban los fenómenos de enfermedad y delito; debe también hacerse a un lado el concepto abstracto de la vagancia y la mendicidad, para examinar en salvadora clínica, a los seres que se denominan vagos y mendigos.

Entremos de lleno en la cuestión y tratemos de acercarnos lo más posible a la resolución del problema.

Desde varios puntos de vista, puede ser examinada: "La psiquiatría, dice Consiglio, puede distinguir dos gradaciones de individuos en el fenómeno en cuestión: *psicópatas* y *anómalos*. Son los primeros los *degenerados migratorios* de Foville, impulsados al vagabundaje por sus condiciones anormales, permanentes o subsiguientes a crisis, según su modalidad morbosa (*viandantes locos* de Tissié). Así tenemos las *fugas* o *crisis precursivas* o *ambulatorias* de los histéricos o de los epilépticos, con las cuales se presenta ofuscación de la conciencia o abolición total de la misma, con amnesia consecutiva, siendo estos verdaderos *equivalentes psíquicos* neuróticos con abundante fermentación de los centros automáticos de la marcha, en la perturbación cerebral que ofusca y extravía la conciencia y los centros de inhibición, en lugar de producir la forma vulgar del acceso psicomotor en la convulsión muscular".

"También tenemos los *sonámbulos* por distinta causa (*histerismo, estados secundarios e hipnóticos de sonambulismo natural*), que algunas veces, emigran largos trayectos y hasta desertan del ejército en un estado de vigilambulismo automático, con apariencias de actividad psíquica, etc."

"Hay también los *migratorios perseguidos* en la fase delirante o alucinatoria de la paranoia, que cambian con frecuencia, de residencia, inquietos y agitados, para sustraerse a la acción dañosa de pretendidos adversarios a los que atribuyen los males que padecen".

"Finalmente tenemos las verdaderas *crisis vagabundas* de los degenerados, de los anormales; crisis que se desarrollan como una manifestación imprevista que los obliga, sin fin determinado, pero sólo por la necesidad o por el capricho de lo distinto o por algo que no saben y que les falta,

en una confusa aspiración de novedad, o como proyección centrífuga de su impotencia íntima que ellos no advierten como tal, sino como reflejo de obstáculos exteriores, de condiciones de vida física y sobretodo, social, hostiles o desadecuadas; y conservan entonces el recuerdo de la crisis y el recuerdo del acto”.

Amado Nervo, en “Mis Filosofías”, describe un caso de estos, en un artículo que titula “Mi Amigo.”

“Pero la gran masa de los vagabundos, no está constituida por individuos tan anormales, como los que acabamos de describir, que verdaderamente son *psicópatas*, sino también de una muchedumbre de anormales, en grado más o menos marcado o ligero, cuyo fundamento en el estado incompleto y la escaséz real de las energías nerviosas y de la potencialidad psíquica, no obstante las apariencias más o menos brillantes que a veces pueden manifestar.

“Es decir, son individuos que en términos generales, pero no exactos pueden llamarse *neurasténicos* (Benedick, Charcot) o mejor *psicasténicos* para indicar precisamente este defecto de potencialidad, que los hace menos activos, menos completos, menos disciplinados, en las manifestaciones de su conducta, menos aptos, en fin, a la vida y a las condiciones de existencia del grupo colectivo y de la fase histórica de civilización en que vivían”. [1]

Hemos visto desfilas a los vagos cuyo estado es patológico y requiere por consiguiente, un tratamiento, un régimen terapéutico que los cure o que los salve de la pendiente del crimen a que la anormalidad de que padecen, los conduce. Como se comprende, tales enfermos pueden presentarse, no sólo en las bajas clases sociales sino también en las altas; en donde el confort, en donde el no desear nada y el no saber del esfuerzo que el trabajo implica, parece que más fácilmente condujera a los miembros que a ella pertenecen, a esos trastornos psíquicos, que tienen su manifestación más evidente, en la pereza, en esa laxitud nerviosa que no permite aboliendo la voluntad, actividad alguna. Pero bien, nuestras leyes al respecto toman en consideración esas circunstancias personales del tachado vagabundo, para obligar a los que están encargados de aplicar la pena del caso, a detenerse y en vez de mandar a un infeliz a

(1) Archivos de Psiquiatría y Criminalología de Buenos Aires.

Talamanca, en castigo de su degeneración, enviarlo a un Hospicio de Insanos ó a un Hospital? La ley de ocho de julio de 1887, define simplemente a los vagos y después va señalando las penas a que son acreedores, según que sean primarios en ese delito o reincidentes, y según se trate de mujeres, niños u hombres, ordena en alguna parte que los vagos sean obligados al trabajo y que si son niños, sean entregados a los dueños de talleres o bien en casas particulares de buen nombre para que sirvan y el salario les sea entregado a sus padres o bien gastado en la alimentación y vestidos necesarios.

No hay dentro de la ley una disposición que obligue a recibir esos infelices, a las personas designadas para atenderlos, y lo que es más grave aun, no hay dentro de esa ley tampoco una disposición que haga detenerse al Juzgador ante un acusado de esa especie y decidir si se trata propiamente de un vagabundo o de un enfermo, que no tiene la suficiente normalidad en sus facultades, para aprender un oficio y trabajar.

Defecto es este, no sólo de la ley que se examina, si que también de toda nuestra legislación penal fundamentada en el clasicismo estéril y tiránico.

“El vagabundo, dice Riviere, [2] es un ser de carácter débil y sugestionable. Bajo el imperio de la necesidad o de las pasiones, podrá convertirse en un instrumento dócil del criminal que encuentre en su camino, y que sepa ganárselo con una comida o un vaso de vino”.

En ese debilitamento de las facultades inhibitorias, reside el peligro para la sociedad, porque o bien el vagabundo puede ser inducido por otro, como lo explica Riviere, a la ejecución o la participación del delito, o bien, por su propia cuenta irá a formar parte de esa legión, escoria social, que puebla los presidios.

Si la educación, si el medio en que nacieron muchos, son las causas que producen el vagabundaje o la mendicidad, debe tratarse entonces de llenar esas deficiencias, con verdaderas medidas preventivas contra el delito y contra la desmoralización.

“El hombre que nada tiene y que en nada trabaja, tiene que vivir por fuerza de lo ajeno. Si eso ajeno lo pide

(2) “Mendigos y Vagabundos.”

y le es dado voluntariamente, es un mendigo, si se apodera violentamente de ello, es un ladrón”.

“El hecho de mendigar un individuo sin recursos y sin trabajo, no ha sido considerado como *delito, sino después* que la creación de hospitales generales, proporcionó refugio a todas las miserias inmerecidas”. [3]

El único remedio para el vagabundaje; por supuesto, que no sea el producto de un desequilibrio intelectual o anormalidad física, es el trabajo. *Debe tratarse de despear primero después de crear, en esos seres el hábito del trabajo.* El salvará, no solo al que es objeto del tratamiento, sino también a sus generaciones posteriores, que verán en él, un ejemplo bueno que seguir.

Entre nosotros ¿qué se hace? Precisamente lo contrario, se les envía a una cárcel, en donde no hay talleres, ni posibilidad alguna de aprender un oficio y con ello hacer economías; y en donde el roce con otros condenados, los educa y afina en la maldad; o se les envía a Talamanca u otro lugar cualquiera, en donde no sólo están más lejos las posibilidades de regenerarse por el trabajo, sino que también la poca vigilancia de la autoridad en campos desiertos y casi abandonados, los hace, a esos infelices, vagar y hurtar para poder vivir. Parece que fuera esa condena más bien una patente legal para entregarse de lleno al vagabundaje y la depredación.

Si nuestra ley fija penas tan severas para los vagos, en muchos casos superiores, a las que el Código Penal señala para los delitos, y sin que esa pena lleve en sí ningún remedio al mal que se castiga, debe quitarse a esos hechos, que la ley consigna para considerar como vagos a los que de tales se acusa, debe quitarse, digo, el carácter de pena y aplicar aquí la teoría de Ferri, acerca de lo que él llama los *sustitutivos penales*, y procederse a la creación de colonias y también de establecimientos al efecto, en donde los allí llevados, encuentren, no solo la convicción de que la sociedad les da la mano para levantarlos del fango, sino también, la certeza de que saldrán de allí, con un oficio y con las economías que pudieran hacer.

Todo esto sería por supuesto, objeto de reglamentaciones estrictas, que conduzcan al éxito salvador.

(3) Ob cit.

“Si por envidiable privilegio va disminuyendo, la criminalidad en Inglaterra, mientras crece en otros Estados, se debe en gran parte a las excelentes medidas adoptadas allí para reprimir la vagancia de los niños”.

“La caridad privada contribuye en gran manera a esa obra de saneamiento moral. Varias sociedades protectoras de la infancia sostienen agentes, que recorren continuamente las calles de Londres, para recoger a los niños abandonados y hambrientos muchas veces, que tan fácilmente pueden convertirse en delincuentes. Además de las escuelas con certificados del Gobierno, hay muchas otras que recogen a los niños para educarlos y enseñarles un oficio”. [4]

En Alemania, Bélgica, Países Bajos y Francia, también existen organizaciones importantísimas de la misma índole, que las dichas en Inglaterra y que contribuyen de modo eficaz, sino a suprimir la vagancia y la mendicidad, del todo, porque ellas vivirán con el mundo, por lo menos a detener su empuje y propagación y con ello el desarrollo del crimen y la *débauche*”. (5)

“Congreso Internacional de prisiones celebrado en Washington en octubre de 1910

RESOLUCIONES ACORDADAS

Delincuentes Juveniles

I—Los delincuentes jóvenes no deben sujetarse al procedimiento penal que se aplica actualmente a los adultos.

II—Los principios que deben guiar el procedimiento aplicado a los delincuentes jóvenes son los siguientes:

1º—Confiar el conocimiento de los casos a personas que se distingan por su habilidad para comprender y su inclinación a simpatizar con los niños, y que además tengan

(4 y 5) Ob cit

conocimientos especiales de las ciencias sociales y psicológicas. 2º—Deben ser ayudados por oficiales de prueba para hacer exámenes preliminares en cada caso, y vigilar y ayudar a los sometidos a la prueba. 3º—Deben hacerse, en conexión con los casos, todas las investigaciones que contribuyan a aumentar el número de informaciones sobre delincuencia juvenil, y sus resultados utilizarlos, siempre que sea practicable, para ayudar a la índole del caso. Los exámenes médicos deben hacerse solamente por profesionales que tengan un conocimiento especial de las ciencias sociales y psicológicas. Los informes personales comprendidos en estos exámenes, no deben hacerse públicos. 4º—Siempre que sea posible en el caso de delincuentes jóvenes, debe evitarse el arresto al conducirlos ante las autoridades, y solamente en casos excepcionales se usará este procedimiento. 5º— Cuando sea necesario detener delincuentes jóvenes, no deberá colocárseles en los mismos locales que los adultos. 6º—En los países en que el conocimiento de los casos o causas delincuentes jóvenes sea confiado a una Corte:

a) Los juicios nunca deben tener lugar en la misma sesión que se celebran los adultos.

b) Debe haber la tendencia en el juicio de juveniles a proceder, en lo posible, por medio de conferencias directas con el niño, no formulando cargos contra él.

III—Las personas a quienes se les confie el conocimiento de los casos de delincuentes jóvenes, deben conocer las medidas que exige la protección natural a los niños abandonados o maltratados.

Niños ociosos y vagabundos

¿Qué medidas deben tomarse para corregir la ociosidad y la vagancia de los niños en las grandes ciudades?

Se ha resuelto que para evitar los hábitos de vagancia y ociosidad entre los niños en las grandes ciudades, debe haber:

I—Leyes que hagan responsables a los padres de las malas acciones de sus hijos; que obliguen a los que abandonen sus familias, a aceptar sus deberes o mantener a sus

hijos, y que permitan abstraer a los niños que vivan en hogares impropios para colocarlos en otros donde puedan ser educados y criados.

II— Mayor intimidad entre las autoridades escolares y el público, y mejor adaptación del curso escolar a las necesidades prácticas de los niños y a su interés individual; que se establezcan kindergartens y se dé más amplitud a la enseñanza de trabajos manuales para los niños.

III— Adicionar ampliamente los terrenos de juego, los saludables centros de recreo, los gimnasios y campos atléticos, porque son los preventivos más seguros contra la maldad, y crímenes juveniles, y además enseña a los jóvenes a sobrellevar la derrota con paciencia y la victoria con modestia.

IV— Conferencias a los padres acerca de asuntos prácticos que tiendan a hacer mejores y más felices sus hogares, como el mejor medio de alejar a sus hijos de la ociosidad y de la vida errante.

V— Más poderosa influencia, de parte de la prensa y del púlpito, para inculcar el sentimiento o la creencia de que el mejor baluarte para la delincuencia juvenil, es evitar que los niños se vuelvan ociosos y vagos.

Hijos ilegítimos

Hay medidas especiales para la protección de los hijos ilegítimos?, y si las hay, ¿cuáles son?

Se ha resuelto:

1º— Que en la opinión de este Congreso, son necesarias medidas legislativas y de propaganda moral y social para la protección de los hijos ilegítimos.

2º— Que el objeto de la acción legislativa debe ser modificar las leyes existentes, de modo que sea el cuidado, sostenimiento y herencia de los hijos legítimos e ilegítimos tan idénticos como sea posible.

3º— Que la decisión, una vez terminada la lactancia, sobre cuál de los padres debe hacerse cargo del cuidado y responsabilidad del hijo ilegítimo, debe basarse en la conveniencia del niño y en sus necesidades como futuro ciudadano.

4º—Que los padres, aunque no se hayan hecho cargo del cuidado del niño, deben contribuir a su sostenimiento y educación.

5º—Que como la ilegitimidad es a menudo resultado de la ignorancia, debe ser objeto de una propaganda moral:

a) Instruir a la juventud en asuntos del sexo y sus relaciones con la vida y prosperidad del Estado.

b) Contribuir o crear una medida o ley moral aplicable igualmente a hombres y mujeres.

6º—Que como las madres jóvenes (*girls mothers*) amenudo provocan el aborto, abandonan su hijo o se entregan a la prostitución, debe ser objeto de una propaganda social el crear en los hospitales e instituciones benéficas, oficinas donde tales madres vayan a recibir consejos o cuidados con un cuerpo de empleados, cuyas obligaciones serán:

a) Instruir a dichas *girls mothers*, en el cuidado de sí mismas y de su hijo, antes y después del nacimiento.

b) Gestionar con el padre del niño el reconocimiento de paternidad y los necesarios recursos financieros.

c] Actuar como amigo de la madre y guardián o depositario del niño.

Prueba

¿Cuál es el efecto sobre la criminalidad, de las medidas legales tomadas en diferentes Estados en forma de prueba, suspensión de sentencia, etc., para evitar la necesidad de reclusión, especialmente en la primera sentencia, teniendo en cuenta la edad, carácter y antecedentes de la persona? ¿Y es de pensar que estas y parecidas leyes sean extendidas?

Se ha resuelto:

1º—Que los efectos de la prueba son beneficiosos cuando se aplica con debida consideración a la protección de la comunidad y a personas que con razón se suponga, puedan ser reformadas sin acudir al encarcelamiento; cuando los que están a prueba son colocados por un tiempo razonable bajo la supervisión de oficiales competentes.

2º—Que los efectos de las sentencias suspendidas,

sin prueba vigilada, son difíciles si no imposibles de asegurar.

3º—Que es de desear se introduzcan y extiendan leyes apoyando la prueba, y provean en cada Estado o país alguna autoridad central que ejerza supervisión general sobre los trabajos de prueba.

El reformatorio modelo

A—Los principios esenciales en los cuales está basado el nuevo reformatorio modelo, son:

1º—Que ninguna persona, sea cual fuere su edad y antecedentes, debe considerarse incapaz de enmienda.

2º—La convicción de que está en el interés público, no solamente imponer una sentencia que es compensadora y persuasiva, sino el hacer un esfuerzo en favor de la reforma de los criminales.

3º—Que esta reforma es de fácil realización si se apela a la instrucción religiosa y moral, a la cultura intelectual y física y a darles a los presos empleos que los coloquen en condiciones industriales provechosas.

4º—Que el sistema reformativo es incompatible con condenas cortas. El tratamiento reformativo largo es más eficaz y beneficioso que la prisión por corto tiempo, aunque en ésta, el tratamiento sea más duro.

5º—Que el tratamiento reformativo debe ser combinado con un sistema de libertad bajo palabra, con la custodia y supervisión impuesta por una junta apropiada.

B—Es de gran necesidad que se adopte un sistema de tratamiento especial para criminales adolescentes, sean reincidentes o no

C Los tribunales deben poder sentenciar a tratamiento especial el cual (*a*) será suficientemente largo para permitir la completa aplicación de todos los medios posibles de reforma; (*b*) podrá admitir el derecho de libertad condicional, antes mencionada, para los presos que esperan el juicio, y establecer para los que cumplen condenas cortas, prisiones separadas.

Libertad bajo palabra

Aceptando el principio de libertad condicional, como una ayuda indispensable para la reforma del preso, el Congreso acuerda las siguientes resoluciones:

1º— La libertad condicional debe darse, no por favor, sino de acuerdo con reglas determinadas. A los presos de todas clases, incluso los de hospicios, puede concedérseles la libertad condicional, previo cumplimiento de una condena mínima.

2º— La libertad condicional debe concederse por recomendación de una junta debidamente constituida, pero conservando siempre la dirección el Gobierno. Esta Junta tendrá poder para reclamar el prisionero siempre que observe buena conducta.

3º— El deber de vigilar los presos que disfrutan de libertad condicional, debe ser llevado a cabo por agentes del Estado, asociaciones especialmente autorizadas, o individuos que se comprometen a ampararlos y a dar cuenta de su conducta por un período suficientemente largo.

4º— Cuando la legislación ordinaria se oponga a conceder la libertad bajo palabra, a los condenados a perpetuidad, debe gestionarse como un asunto de clemencia, que se les conceda.

La sentencia indeterminada

El Congreso aprueba el principio científico de la sentencia indeterminada

La sentencia indeterminada debe también ser aplicada, como una parte importante del sistema reformativo a los criminales, particularmente a los delincuentes jóvenes que requieren reeducación y cuyas faltas son debidas generalmente a circunstancias de carácter individual.

La introducción de este sistema debe ser basado en los siguientes supuestos:

1º Que las nociones fundamentales del delito y del castigo son compatibles con los principios de la sentencia indeterminada.

2º — Que se asegure un trato individualizado al ofensor.

3º — Que la "Junta de Libertad bajo Palabra" sea constituida de tal modo que evite influencias extrañas, y entren en su constitución, por lo menos un médico, un miembro de la administración de prisiones y otro de la magistratura.

Es conveniente fijar previamente la duración máxima de la sentencia, por el período de tiempo que se crea necesario, a causa de la novedad de la institución y de la falta de experiencia.

El criminal en el extranjero

También se resolvió que las siguientes proposiciones sean comprendidas en un Código Internacional, que será adoptado por el siguiente Congreso:

1º — Las inhabilitaciones pronunciadas en un país, deben tener efecto en todos los demás, (no siendo políticos).

2º — Los crímenes y delitos de los cuales una persona es culpable en un país, deben, en lo que se refiere a la libertad condicional, ser reconocidos en los demás países, al tratar de establecer la reincidencia.

3º — Debe crearse una oficina para el canje internacional de sentencias criminales.

Complicidad en el crimen

Para impedir la tendencia de los criminales a congregarse, ¿no sería conveniente clasificar como delito aparte, la participación en tratos o en actos criminales, o por lo menos, hacer de la complicidad una circunstancia agravante?

1º — No parece estar conforme con el espíritu de las leyes penales, hacer de cada convenio preliminar de violar la ley, un crimen especial.

2º — Notando el aumento de faltas cometidas por varias personas principalmente por criminales habituales, es-

to es, los más peligrosos a la sociedad, es de desear que se considere la participación, como una circunstancia agravante y ampliar el poder de los jueces para aumentar la pena por tales causas.

El siguiente Congreso

Se acuerda que el siguiente Congreso tenga lugar en Londres, Inglaterra, en 1915, y se elige Presidente a Sir Evelyn Ruggles Brides, y Secretario, al Prof. S. Von der Aa, de Croninger, Holanda."





Pro Patria

La reclusión de un hijo ordenada por su padre, acogiendo a la ley civil, es un acto que nos hace pensar hondamente. En efecto: lo primero que notamos, es una deficiencia en la educación, no tanto del hijo, como del padre, de tal modo que bien puede decirse que el mal tiene raíces hondas y que desde hace años debe hacerse sentir.

Es culpable el hijo a quien se recluye? No lo creo, porque él es sencillamente en sus manifestaciones inmoraes, el reflejo exacto del medio en que vive.

Esto nos indica a las claras que debemos preocuparnos a todo trance de llenar del mejor modo posible las deficiencias notadas en nuestra educación nacional.

Contamos con instituciones de carácter legal o privado que tiendan a alcanzar aquel resultado? Desgraciadamente no. Abandonamos la infancia desvalida, sin acordarnos de que son los niños los que guardan en sus energías el futuro de un pueblo. Y aún cuando las leyes civiles en sus preceptos ayudan al padre de familia, autorizándolo para recluir a su hijo en una casa correccional, tal cooperación no puede tener efecto, por no existir en el país ningún establecimiento de esa naturaleza; y así mientras no lo haya, la impotencia demostrada para educar a sus hijos por los padres de familia que a tal se acogen, debe ser corregida con un sistema educativo capaz hasta cierto punto, de hacer innecesaria tal dis-

posición legal. Para evitar que las autoridades de policía confundan lo que es un establecimiento correccional de uno penal, y no incurran en el salvajismo de recluir en los últimos a los niños llevados por sus padres, debe venir una ley de carácter transitorio, que declare la inaplicación, por falta de un establecimiento adecuado, del artículo 131 del Código Civil, o hacer efectivo por lo pronto la disposición del artículo 15 de la Ley de Educación Común y el artículo III de la Ley de 12 de Julio de 1867. Pero aún tratándose de esta última ley, cabría para darle efectividad, reformarla en el sentido de darle fuerza coercitiva que obligue a los dueños de talleres o jefes de familia, no sólo a recibir a los niños que deposite en ellos la autoridad, sino a garantizar en lo posible la educación perseguida.

El Congreso Internacional de prisiones celebrado en Wáshington en octubre de 1910, resolvió a propósito de los *niños ociosos y vagabundos*, lo siguiente, como medidas que deben tomarse para corregir la ociosidad y la vagancia de los niños, en las grandes ciudades.

«I. Leyes que hagan responsables a los padres de las malas acciones de sus hijos; que obliguen a los que abandonen sus familias a aceptar sus deberes o mantener a sus hijos, y que permitan sustraer a los niños que vivan en los hogares impropios, para colocarlos en otros donde puedan ser educados y criados.

II. Mayor intimidad entre las autoridades escolares y el público, y mejor adaptación del curso escolar a las necesidades prácticas de los niños y a su interés individual; que se establezcan kindergartens y se dé más amplitud a la enseñanza de trabajos manuales.

III. Ampliar los terrenos de juego, los saludables centros de recreo, los gimnásios y campos atléticos, porque son los preventivos más seguros contra la maldad y crímenes juveniles, y además enseñan a los jóvenes a sobrellevar la derrota con paciencia y la victoria con modestia.

IV. Conferencias a los padres sobre asuntos prácticos que tiendan a hacer mejores y más felices sus hogares, como el mejor medio de alejar a los hijos de la ociosidad y de la vida errante

V. Más poderosa influencia de parte de la prensa y

el púlpito, para inculcar el sentimiento o la creencia de que el mejor baluarte para la delincuencia juvenil, es evitar que los niños se vuelvan ociosos y vagos».

A propósito de hijos ilegítimos que son en realidad los más abandonados y por ende los más expuestos por falta de consejos y educación del hogar a poblar los presidios, el Congreso resolvió:

«I. Que son necesarias medidas legislativas y de propaganda moral y social para la protección de los hijos ilegítimos.

II. Que el objeto de la acción legislativa debe ser, modificar las leyes existentes, de modo que sea el cuidado, sostenimiento y herencia de los hijos legítimos e ilegítimos tan idénticos como sea posible.

III. Que la decisión, una vez terminada la lactancia, sobre cuál de los padres debe hacerse cargo del cuidado y responsabilidad del hijo ilegítimo, debe basarse en la conveniencia del niño y en sus necesidades como futuro ciudadano.

IV. Que los padres aunque no estén hechos cargo del cuidado del niño, deben contribuir a su sostenimiento y educación.

V. Que como la ilegitimidad es a menudo resultado de la ignorancia, debe ser objeto de una propaganda moral.

a) Instruir a la juventud en asuntos del sexo y sus relaciones con la vida y prosperidad del Estado.

b) Contribuir a crear una medida o ley moral aplicable igualmente a hombres y mujeres.

VI. Que como las madres jóvenes *girls mothers* a menudo provocan el aborto, abandonan su hijo o se entregan a la prostitución, debe ser objeto de una propaganda social el crear en los hospitales e instituciones benéficas, oficinas donde tales madres vayan a recibir consejos o cuidados con un cuerpo de empleados, cuyas obligaciones serán:

a) Instruir a dichas *girls mothers* en el cuidado de si mismas y de su hijo antes y después del nacimiento.

b) Gestionar con el padre del niño el reconocimiento de paternidad y los necesarios recursos financieros.

c) Actuar como amigo de la madre y guardián o depositario del niño».

Como se vé, las anteriores medidas aconsejadas por

el Congreso de Wáshington tienden evidentemente a salvar de la perdición, a seres, que sin tener la culpa de haber venido al mundo, tienen derecho a reclamar todos los medios que hagan su vida mejor, y no a que se les abandone al azar, sin derrotero alguno.

Yo creo por consiguiente, que al mismo tiempo que se enseña al niño a vivir, su educación teniendo en mira siempre el éxito, debe tener como principal objetivo, ya que a vivir en sociedad estamos llamados, el resurgimiento y desarrollo lo más amplio posible de los sentimientos buenos y engrandecedores del alma humana. Una educación así fundamentada, es de base granítica y ante los peligros y embates de la vida, permanecerá inmovible.

Con el desarrollo de los buenos sentimientos, de esas cualidades preciosas que salvan del infortunio y ayudan al común vivir, se logra: en la vida social, la armonía; en la vida interna del individuo, la tranquilidad y la aspiración siempre constante hacia el perfeccionamiento.

El alma sana quiere estar siempre en contacto con todo lo que tienda a fortalecer su bondad.

En un orden puramente moral su aureola es esplendente y el círculo que abarca va purificándose por la acción irresistible del ejemplo.

Quien conoce el camino del bien, es muy difícil que de él se aparte y las claudicaciones sólo se observan en las educaciones convencionales y ficticias que exige algunas veces la acción mimética del medio en que se vive. Por eso yo creo que a formar ese medio, ese ambiente debe tender todo método educativo, porque el medio lo forman los individuos en convivencia, y formando sólidamente la moral de esos individuos, el medio tiene que ser bueno y en él no hallarán campo para esparcir sus aromas pestilentes, las flores del mal.

Abramos campaña para salvar a la infancia desvalida: suprimamos las sugerencias criminales de la prensa sensacionalista; «el día en que se logre la conflagración del silencio al rededor de los criminales, se habrá hecho un gran bien a la humanidad». Cerremos las puertas de las tabernas para el niño y abramos las de la escuela; ayudemos con la corrección de los padres, a que los niños tengan hogar y no huyan de él amenazados por el látigo que mata energías o el insulto

que deprava; reformemos nuestras leyes en el sentido de que se proteja a la mujer de las seducciones criminales y sobre todo despertemos en el niño la noción generosa de amor a sus semejantes y de que sus actos son controlados por una causa o poder superior a lo humano.

Una campaña en tal sentido dirigida, evita necesariamente la muerte de los pueblos.





Fotografía Judicial

Alfonso Bertillón fué el iniciador en París de los sistemas para la determinación de los culpables. Creador de la antropometría criminal, fué su gabinete el punto de partida de todos los adelantos alcanzados en las pesquisas judiciales e identificación de delincuentes; a él se debe también la aplicación moderna de la fotografía en la policía judicial, y en la actualidad, ésta ha hecho grandes progresos.

En efecto, la placa fotográfica muestra de un modo claro los lugares abarcados por el objetivo. El ojo humano, es muchas veces mal escudriñador, y al sentar el acta de una inspección ocular, bien pudiera suceder que dejaran de consignarse datos importantes no vistos, o también, que la memoria del Juez no fuera suficientemente precisa para recordarles; en ese caso la fotografía una vez examinada sorprenderá al observador con algún dato nuevo.

Tiene también de importante la fotografía, que ella queda eternamente para ser vista por todos los tribunales que han de conocer del caso concreto, y aún por los curiosos que visitaran el museo que llegue a formarse con ellas.

Los tribunales podrán por consiguiente, reconstruir la escena del crimen cuando lo necesiten, y darse mejor cuenta de cómo pasaron los hechos.

Servirá asimismo la fotografía, para la comprobación de testimonios verdaderos y para hacer resaltar falsedades dichas por los testigos presenciales del hecho.

Esta fotografía llamada judicial, ha llegado a progresar grandemente, mediante el esfuerzo de su creador

Bertillón. Si antes se hacía uso de la fotografía ordinaria en las inspecciones oculares; si se emplearon después reglas graduadas, que apoyadas verticalmente en las paredes del aposento, hacían posible la determinación de las distancias, mediante un sencillo cálculo entre la situación de las reglas y el foco del objetivo fotográfico, hoy se ha llegado ya a constituir lo que se llama *fotografía métrica* con la cual, y sirviéndose de escalas que en el mismo negativo aparecen a sus lados, se puede no sólo medir las distancias de los objetos entre sí, sino también sus dimensiones, por medio de un cálculo diferencial, resultando de las medidas consignadas en las propias escalas y la situación de los objetos, así como por la multiplicación por el coeficiente de reducción, de la dimensión del objeto que se quiere medir. La fotografía no sólo sirve para el estudio de los lugares del delito, sino también de los cadáveres y de las huellas dejadas por el delincuente, y que aparecen a simple vista, ya sean estas huellas de pies calzados o desnudos, manos, dedos, objetos, manchas, etc., etc.

Reiss— el jefe de los trabajos fotográficos de la Universidad de Lausana en su obra "La Photographie Judiciaire", nos cuenta "que ha hecho construir un pie que permite tomar fotografías estando la cámara verticalmente colocada con respecto al objeto que se quiere retratar.

Una descripción del aparato sería muy largo de relatar pero básteme decir que hoy presta valiosísimos servicios porque ella permite, p. ej. en los cadáveres, sacar copia exacta de todas y cada una de las heridas que en ellos aparecen. Dato este de mucho alcance psicológico, porque nos dá una idea exacta del estado de ensañamiento en que se hallaba el asesino al cometer el crimen, por el número e importancia de las lesiones; además porque con ella se puede también apreciar el instrumento con que fueron causadas.

Pero donde verdaderamente sorprende el uso de la fotografía, es en la revelación de las huellas invisibles, de esos rastros que el delincuente no pensó dejar o que él quiso borrar para eludir responsabilidades.

Bertillón ha creado además, lo que se llama la *toilette* del cadáver y el *retrato* hablado. Consiste el primero en dar una apariencia de vida al cadáver, por medio de lavados, inyecciones de glicerina en los ojos y fricciones de talco en

la piel, a fin de poderlo identificar lo mejor posible. Con · siste el segundo en la descripción del delincuente por medio de abreviaturas y signos convencionales, de manera que, acostumbrado un agente a la lectura de ellos, puede en cinco minutos reconocer por completo al reincidente. Es digna también de tomarse en cuenta la importancia que tiene hoy la *radiografía* en la investigación criminal: ella nos señala el hueso quebrado, o el lugar en el cuerpo humano en donde se alojó la bala disparada.

El agente de policía judicial debe tener conocimiento no sólo de fotografía sino también de química, de física y aun de psicología experimental, porque todas esas ciencias prestan importantes servicios y contribuyen de modo eficaz a lograr verdaderos triunfos en la averiguación.

La ciencia de la investigación policial debe estudiarse en todas partes del mundo en que no se quiera dejar burlada la acción de la justicia, porque como ha dicho Marsi: "si la criminalidad es una enfermedad, ella lo es de tal modo, que la sociedad sufre al mismo tiempo que el paciente, y es por esto que la sociedad tiene el deber imperioso de multiplicar las medidas preventivas y también el derecho de velar porque la represión de los crímenes que la perturban, sea conducida con seguridad y rapidez".





Acción de la Prensa en el delito

La frecuencia con que en estos últimos tiempos se han sucedido los crímenes pasionales, ha hecho que la sociedad—espantada con esa marea de sangre que parece que la ahoga—clame y grite buscando por todas partes la salvación.

Atribuye como única causa de los dramas desarrollados, la sugestión operada en los agentes del delito, con la lectura de crónicas y artículos publicados en los periódicos, en que, ya se narra un drama ocurrido, o ya se le examina y analiza desde el punto de vista sentimental, muy lejos del de la ley que castiga esos hechos y sabe hacer sentir su castigo.

La cuestión sobre el tapete, no puede ser más importante, sobre todo si se toma en cuenta, que esa misma sociedad que clama y grita es la más culpable y que esos delitos son en realidad la voz de alerta que recibe y que le anuncia con sorpresa por cierto dolorosa, que su organismo está enfermo y provea a su curación.

Respecto a la acción de la Prensa, que ahora se anatematiza, se ven producirse diferentes efectos en los lectores, como por ejemplo: el sentimiento de seguridad para los buenos; es decir, la comprobación de su hombría de bien y fuerza moral, pues no habiendo soñado nunca con el delito, se aseguran interiormente de la repulsión que les causa tales hechos, de lo malos factores que son para el delito. En otros se opera una acción psicológica, que los lleva al convencimiento de que hay una justicia que obra

enérgica y eficazmente y que si inclinados al delito, no lo cometieron nunca, ahora con menos razón deben efectuarlo por el escándalo que trae consigo la publicidad; y vemos entonces retraerse a éstos en su concha y vivir por acción mimética, una vida de recogimiento forzado, de lucha interior muchas veces sublime, en que la voluntad, reaccionando contra el medio y las fuerzas sociales, hace demostraciones de potente brazo

En otros, en los débiles, en los inadaptados, en los sugestionables, obra la lectura de tales crónicas de muy distinto modo.

Sugestionados por lo aventurero de los hechos, sienten despertarse en su organismo fuerzas irresistibles que los inducen a cumplir las leyes de la imitación; leyes, las primeras en la vida y repetibles tan sólo en esos seres desgraciados que la degeneración adquirida o hereditaria ha llevado poco a poco al abismo, para que se cumpla en ellos la selección que de los seres ordena la naturaleza.

Dicen los doctores Vigouroux y Juquelier: "Entre las condiciones sociológicas que favorecen la aparición del contagio mental, no hay que olvidar la publicidad. En ciertas circunstancias el diario sirve de vehículo al germen contagioso y no es más que el intermediario entre dos automatismos".

"Está fuera de duda que el acto de violencia, cualquiera que sea, es sugerido ordinariamente por recitados patéticos de actos semejantes leídos en los periódicos. El ejemplo es contagioso: la idea, se apodera del espíritu débil o abatido, y se convierte en una especie de destino contra el cual es imposible luchar". (Maudsley).

Aun en los casos en que la narración del crimen realizado hábilmente, sirve de enseñanza al que quiere acometer a un semejante, hemos visto cómo interviene el contagio del ejemplo: cómo satisfaciendo el estado afectivo del imitador se impone a él la idea del crimen y la elección del medio. "Con una profunda repulsión es como primero acoge el hombre la relación de los dramas diarios. Luego, en lugar de revolverse enérgicamente, protesta con timidez, y como el hábito disminuye la sensibilidad, llega a una indiferencia completa. Poco a poco sus ojos se fijan con complacencia sobre esta CLÍNICA DEL ASESINATO y va asimilándose tácitamente todas las insólitas particularidades del acto

cometido; de aquí a la propagación simbólica no hay más que un paso." (Legrand du Saulle).

Dice Louis Proal [Le Crime et la peine]. "Los médicos que se dan cuenta de la influencia de los buenos y malos ejemplos, quisieron con razón que se suprimiera de los periódicos el cuadro de las enfermedades morales, de los suicidios y de los crímenes; ellos saben el peligro de estas publicaciones para los espíritus débiles, enfermos, que están en la sociedad, (pues todos los locos no están en los asilos), para los jóvenes y las mujeres nerviosas.

Los detalles dados sobre la ejecución de los suicidios, de los crímenes, impresionan la imaginación y pueden despertar el espíritu de imitación".

Pero bien, es entre nosotros, el periódico el único responsable moralmente de los delitos que se han cometido, desde que su crónica roja apareció con largos artículos considerativos de los sucesos, e ilustraciones de los agentes delictuosos?

No creo, que sea tan grave y profunda su responsabilidad, ni mucho menos en que sean los únicos a quienes se les puede imputar.

Dice Ingegnieros [Archivos de Psiquiatría]: "Los diarios son laboratorios de apologías criminales. En rigor es un mal inevitable; huelgan las frecuentes protestas de los moralistas y de los criminólogos. El periódico contemporáneo, obligado a completar su información y a complacer al grueso público que lo mantiene, necesita descender a estas transacciones con el mal gusto popular".

La culpa no es del que escribe, sino del que lee.— Nadie obliga a otro a enterarse de los relatos de crímenes y hechos escandalosos. Entre nosotros, el pueblo lee muy poco; hay una gran cantidad de analfabetos y sería curioso achacar la criminalidad a la crónica del periódico, o a la narración verbal del que lo ha leído, cuando crímenes, quizá más horribles se perpetraron en épocas en que aquí no había periódicos o si los había, no los comentaban como ahora se hace.

Dije al principio, que la sociedad era ante todo la más culpable y que los hechos ocurridos eran voces de alerta que se le daban. Esta misma sociedad ha creado los periódicos informativos y ha llegado a hacer de ellos una verdadera necesidad; con la taza de café a un lado, por la ma-

ñana, al mismo tiempo que se prepara al estómago para comenzar su labor digestiva, se leen los periódicos para lanzarse después a la calle, con el acopio de noticias en la memoria, que le servirán durante el día de motivos de conversaciones y de análisis interminables, para volver a su casa, con la esperanza de tener al día siguiente también algo que decir.

La función hace al órgano, dicen los biólogos y fisiólogos, y en este caso, cabe decir también que el momento en que se vive, tiene su periódico. La prensa,—dice Ossip Lourié en su "Philosophie social dans Ibsen",—se ha vuelto una institución industrial. El *repórter* es el alma del periódico, la fuente más fecunda de su prosperidad material. EL PÚBLICO DA MENOS IMPORTANCIA A LOS ARTÍCULOS DE FONDO, QUE A LAS NOTICIAS DIVERSAS. Los periódicos que hacen fortuna, son los que dan primero las noticias de los atentados y de los escándalos."

Haya un cambio en la moralidad y actividad sociales y habrá otra prensa. Es indudable que antes de que el hecho delictuoso se produjera, la noticia no pudo darse, y entonces ¿que produjo ese hecho? Son más serias las causas del crimen, es más lejano el origen.

Ahondemos. Mientras tanto respetemos su libertad, que es sagrada.

Pero, sí

"Penser libremente est beau

Penser juste est encore plus beau»

[Inscripción colocada en el frontón de la Universidad de Upsal, cita en Lourié].

Así podemos decir entonces: tengamos un pensamiento justo, una vida proba, una educación esmerada y veremos que se hace buen uso de aquella libertad.

Que nuestra honradez de miras y la altitud de nuestros pensamientos, sean vallas infranqueables para los desbordes no sólo del periodismo, sino de todos los hechos anormales que quieran perturbar nuestra convivencia armónica.

"El día en que se comprenda que la invectiva no reemplaza jamás la libre discusión: que los impotentes sus-

tituyen la injuria a la razón; que se combate mejor a los adversarios con argumentos sólidos, que con insultos; que se flagela mejor a los hipócritas con la verdad y la justicia que con la violencia y la calumnia; el día en que se comprenda que la libertad de todo hombre se detiene allí en donde se viola la libertad de otro, la prensa como las demás instituciones, será libre y con ello su lengua bárbara será purificada. La corrupción del lenguaje trae la corrupción de las ideas; falsea el espíritu y lo hace incapaz de distinguir la verdad del error".

"En espera de esta edad de oro, no olvidemos, que la libertad de propagar el error y el mal por la palabra y la prensa, tiene por correctivo natural la libertad de propagar por los mismos medios, la verdad y el bien." (Ousip Lourié obra citada).

Y ya que corregir el mal se quiere, dado que no se puede suprimir, hasta que como he dicho, la reacción social lo exija, LA PRENSA SÍ DEBIERA, COMO CUARTO PODER DEL ESTADO, AUNAR SUS ESFUERZOS A LOS DE LOS DEMÁS PODERES, en la medidas que estos dicten y que aconsejan los pensadores modernos, para moralizar los pueblos. DEBIERA, digo, DEDICAR UNA SECCIÓN A LA SANA LITERATURA, A LA MORAL PRÁCTICA Y AL ENSANCHE DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS MÁS ÚTILES E INDISPENSABLES EN LA VIDA, DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN QUE LA ACTIVIDAD GENERAL TOMA EN LA VIDA DE LAS NACIONES.

Ya que hoy parece la sociedad protestar, contra la publicación de crónicas escandalosas, DEBIERA LA PRENSA TAMBIÉN TRATAR POCO A POCO DE IR SUPRIMIENDO ESA SECCIÓN, y pensar como lo hacen Proal, junto con los Dres. Georget, Legrand du Saulle, Despinae, Bouchut, Després, y Aubry, QUE LOS ASUNTOS CRIMINALES SE RESERVEN A LOS PERIÓDICOS Y REVISTAS JURÍDICAS, PARA AMINORAR O CIRCUNSCRIBIR ASÍ A UNOS POCOS EL NÚMERO DE LOS LECTORES. PUES EN ESE CASO LOS PROFANOS AL DERECHO, NO LOS BUSCARÁN TANTO.

Sigamos ahora con las causas de la frecuencia de crímenes pasionales.

El mismo Proal, en su obra "El crimen y el suicidio", señala como las principales: la indulgencia extrema del Jurado [sobre todo en París], la precocidad de la juventud contemporánea por el libertinaje y el alcoholismo, la corrup-

ción del espíritu por los sofismas que la novela y el drama modernos han inventado y propagado para excusar el suicidio y los crímenes pasionales, los progresos del neurosismo y la insuficiencia de la ley para la protección de la joven seducida."

"El Jurado dice, es el reflejo de la opinión pública. Si la sociedad está en plena anarquía, no puede tampoco defenderse y es porque la política y la literatura han esparcido a manos llenas los sofismas y AUMENTADO EL NÚMERO DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DE LA MUJER Y DISMINUIDO EL NÚMERO DE SUS DEBERES. Mientras que el socialismo revolucionario reclama el *derecho a la insurrección* para el ciudadano, *el derecho al trabajo, el derecho al crédito y al capital*, para el obrero, *el derecho al placer* para el pobre; la novela, la poesía y el drama modernos han inventado el *derecho al suicidio, el derecho al amor, el derecho al adulterio, el derecho a la venganza* por los amantes contrariados y los maridos ultrajados, *el derecho a la blasfemia y el derecho a la pensión alimenticia* para los poetas, etc. etc.". La reivindicación de todos estos derechos, acarrea el relajo de los lazos sociales y tiende a suprimir los deberes."

"Si la sociedad tiene una gran parte de responsabilidad en la depravación de la juventud contemporánea, y de consiguiente en la frecuencia de los suicidios y crímenes pasionales, los padres son a menudo responsables por su debilidad, de esta precocidad en el libertinaje y el crimen — LA DEBILIDAD DE LA MADRE, VIENE NO SÓLO DE UN EXCESO DE AMOR, SINO DE UN DEFECTO DE INTELIGENCIA, DE UN ESPÍRITU DE CONTRADICCIÓN CONTRA LA AUTORIDAD DEL PADRE Y DE UN VERDADERO CÁLCULO EGOÍSTA PARA ACAPARAR EL AFECTO DE LOS HIJOS.

"Yo atribuyo, además, dice Proal, la frecuencia de los crímenes al desarrollo del neurosismo. Las enfermedades de la voluntad y del sistema nervioso son más frecuentes que antes. Se es más sensible, más impresionable. La razón ha decaído, la voluntad ha flaqueado, la sensibilidad se ha refinado."

Veamos ahora las medidas de saneamiento, porque no es posible suprimir la literatura dramática y trágica, que describen escenas de terror y de maldad. Más valiera haber apagado el fuego de imaginaciones portentosas, que en el laboratorio de sus ideas forjaron descripciones de es-

panto. Más valiera haber quitado la luz a esos visionarios del pensamiento, que nos han legado como bien inapreciable obras dantescas, en que el hombre contempla su miseria y aprecia lo insondable de su destino.

Pasiones, errores, aspectos patológicos del alma humana, son los que vemos, no sólo en las páginas de un diario, sino entre los diálogos de una obra shakespearina o goetheana.

Esas novelas, esas páginas, reflejos son de la vida y no por soñadas por su autor ha de pensarse que no pueden ocurrir los casos en el mundo, pues que antes que los autores las escribieran, preparado debió ser su intelecto con hechos que a su gestación ayudaron.

Si el origen del mal como he dicho, está hondo, a esas profundidades debemos bajar, para corregir y depurar así a la sociedad de los agentes que la perturban.

La degeneración, no sólo es hereditaria, también se adquiere, con la mala educación y con el ejercicio de los vicios. Hacia esos anormales y degenerados, debemos dirigir nuestra atención. No precisamente a los adultos, que ya en ellos las medidas serían casi del todo infructuosas, sino a los niños y a los jóvenes.

La acción, las medidas, deben ser preventivas. A esa niñez desolada y vagabunda, que compone la masa futura de los presidiarios, debemos recoger, educar, salvar de la catástrofe a que la naturaleza y el medio los expulsaron.

“Hace un siglo dice Prins en su “Defense Sociale”, que se discute con pasión si es preciso oponer al malhechor, la indulgencia o el rigor”.

“Para ser eficaz, la intervención debe ejercerse desde la infancia. Es entonces cuando las influencias misteriosas, deciden de la vida, y cuando los fermentos malsanos obran con rapidez”.

“Dos categorías de hechos, revelan la defectuosidad de la vida social, y la imperiosa necesidad de tomar medidas de defensa.

La una es la extrema fecundidad de las mujeres defectuosas y la frecuencia en ellas de nacimientos ilegítimos.

La otra, es el carácter hereditario muy pronunciado de la degeneración”. «Se comprende que las mujeres degeneradas, sin imperio sobre sí mismas, sin ninguna fuerza de re-

sistencia, sin la preocupación del mañana, rodeadas de seres brutales e impulsivos, sean más expuestas que las demás».

Y si se piensa en las circunstancias a menudo trágicas (la tuberculosis, la ebriedad, las violencias) que en las bajas clases sociales pueden acompañar la concepción, la gestación y el nacimiento del niño, ya se puede tener idea de lo que pasa en un organismo que así se forma, cuando a la miseria material de los padres, se junta la degradación fisiológica. La inercia social en tales casos, conduce al crimen.»

Piensen los gobernantes y también los hombres de buena voluntad, en lo exigente de tales medidas que a la salvación moral conduzcan, tales como la educación o tratamiento de los seres indicados, no sólo en establecimientos que al efecto se creen, en que se les instruya y se les haga olvidar su perversidad, SINO IMPONIENDO EN LOS COLEGIOS LA ENSEÑANZA ESTRICTA DE LA SANA MORAL. Piensen en ello, si no se quiere, que en el mañana, cuando la vejez llegue, se oiga un clamor de maldición en las generaciones nuevas, contra los que por negligencia verdaderamente culpable, no supieron encausar el porvenir de la patria, glorificándola con una regeneración moral.





Del presidio

(Para los legisladores)

Oye el presidiario sonar el cerrojo de su celda que produce a su alrededor la oscuridad y le hace sentir el aislamiento en que la sociedad le deja, y al mismo tiempo se abre su espíritu a las consideraciones de su falta.

En ese recogimiento forzado en que el criminal se encuentra, ve pasar, a la débil luz de su conciencia, la escena de su horroroso crimen y asiste como en capilla a los funerales de su víctima, oyendo con pavoroso gesto, la música del silencio.

Es entonces, cuando el martilleo de sus sienes, le parecen llamamientos a su regeneración y cuando los latidos de su pecho le hacen comprender, que el corazón se asfixia.

Es de esos momentos, de los que la ley espera salubres efectos, cuando en tétrico soliloquio, el alma de lechuza del culpable, agranda sus pupilas y buscando en los perdidos horizontes de su vida, examina y analiza con temblores de neurópata el origen de su mal.

Oigámoslo:

—Y tú, por qué robas?

—Ah! señor.—Yo robo porque debo robar.

—Cómo así?

—Me explicaré. Ha muchos años el hambre en mi casa se aposentó. Yo era trabajador. Un día y otro día cesó el trabajo y entonces..... las palideces, las demacraciones y

las enfermedades llegaron. Yo, que tuve siempre respeto por el bien ajeno, sentí rebeldías ante mi impotencia y robé.

—Y bien, por qué has reincidido?

—Porque salido del presidio, con la vergüenza todavía quemándome las mejillas, creí hallar en la sociedad un apoyo para salvarme, y fué todo lo contrario. Todas las puertas cerradas. Por todas partes la desconfianza.

Sentíme aislado.

Si aquella vez robé por necesidad, ahora sigo robando... también por necesidad.

Ya ve usted por qué debo robar?

Ante tal filosofía de la desesperación no puede menos de comprenderse la inconsecuencia en que la sociedad incurre.

Se pena, para que se regenere el criminal, para salvarle; y después cuando la libertad se concede, cuando las puertas del presidio se abren, las de la sociedad se cierran.

Se dirá: pero si es que el sentimiento de desconfianza es muy natural, es el instinto de conservación que le hace rechazar los seres que la ofendieron o que no le dieron seguridad.

Bien, y entonces?....

Entonces, debe lanzarse a la calle un criminal, cuando se baste asimismo, cuando un oficio y los ahorros, le sean suficientes para trabajar y forjarse en el yunque del esfuerzo propio, el olvido de su falta.

Ha de haber talleres en el presidio.





Identificación del delincuente

Tesis desarrollada en el Concurso que el Colegio de Abogados de la República, promovió para optar la suplencia de la Cátedra de Procedimientos Penales, y que fué aprobada por unanimidad de votos por la Directiva y el Cuerpo de Profesores de la Escuela de Derecho (*)

Honorable Junta Directiva:

La tesis que me ha tocado en suerte desarrollar es precisamente la que señala o mejor dicho, indica el momento en que la justicia tiene su lucha suprema para determinar de

(*) Artículo 5º del Reglamento de oposiciones a Cátedras de la Escuela de Derecho (1º de marzo de 1911).—El día y hora señalados al intento, la Junta Directiva del Colegio procederá a sacar a la suerte, de la urna que las guarde, tres tesis de entre todas las que sean objeto del curso a que la oposición se refiera, y adoptará a continuación por mayoría de votos una de dichas tres tesis para que sea desarrollada por los opositores.

Estos deberán, entre tanto, esperar en una aula separada, el resultado del sorteo y de la elección de la Junta Directiva; y una vez que el Secretario le esta última se los comunique, procederán simultáneamente, en una misma aula, al desarrollo por escrito de la tesis escogida por la Junta Directiva. Los opositores no podrán, para el desarrollo de la tesis usar libros ni apuntamiento algunos, ni comunicarse con nadie. Cada opositor dispondrá de cinco horas continuas para el expresado desarrollo; pero pueden entregar su trabajo al Secretario, en cualquier momento antes de concluirse ese tiempo.

modo fijo y cierto el agente que perturba su tranquilidad, que descompone la armonía que los coasociados tienen derecho a exigir para su convivencia serena y tranquila; y digo que es el momento de suprema lucha de la Sociedad porque es precisamente, la identificación, lo que más tarde le va a servir para aplicar sin titubeos, el castigo al culpable, que reconocen serlo, los testigos que de cualquier manera, tuvieron ocasión de presenciar un detalle del delito cometido o por las circunstancias del hecho, pudieron ver al delincuente que huía, pero del cual sólo conservan el recuerdo de un rasgo de su fisonomía, del color de su vestido, de la forma del sombrero, del anillo que vieron relumbrar, etc., etc.

Es difícil esta investigación para las autoridades, porque precisamente, la evolución que del delito se nota con el avanzar de las edades, implica un desarrollo psíquico también más grande en el agente que la produce. Y siendo como es un instinto natural, el de la propia conservación, debe pensarse que ese desarrollo psíquico va dirigido a desviar la acción de la justicia y si posible es, a alcanzar la impunidad.

Si las primeras edades en que la lucha por la existencia no tenía las exigencias de hoy, se caracterizaron por los delitos de sangre a que los llevaban las pasiones bárbaras que aquellos pueblos abrigaban; en estos últimos tiempos son otros los delitos que más a menudo se cometen y así se observa que la espada, el puñal y las armas de fuego, van cediendo su lugar a la mala fe, a la astucia, la diatriba y el anónimo.

Aquella facilidad para blandir el arma o para hacer tragar el veneno, de que tan buenos ejemplos tenemos en tiempos precisamente en que el sistema inquisitivo imperó, la vemos hoy convertida en una facilidad tal vez más terrible, para arrebatarse el honor del inocente, para hacer un contrato o empresa falsa, para dejar en la calle como se dice, al infeliz labriego que de buena fe creyó en lo que no era más que una estafa, que un ardid para arrebatarse el producto de muchos años de fatiga y de congoja.

El paso de la gente campesina a las ciudades en donde siempre está latente el germen del delito, la mala situación económica sobre todo y las relaciones del individuo con

el medio en que habita, han sido las causas impulsoras del desarrollo de la astucia, de la hipocresía y en fin de todas esas facultades o pasiones que originan de modo más visible los delitos modernos, de que antes hice mención.

Y vemos aparecer entonces en los delinquentes, un fenómeno correlativo de su acto criminoso: el de la simulación.--Así como en la naturaleza, la lucha de las especies por el vivir, las hace simular para defenderse, produciéndose lo que se conoce con el nombre de *mimetismo*, fenómeno éste que lo observamos curiosamente en el insecto que tiene el color del medio en que vive, ya sea planta o tierra o en el que se esconde, haciéndose el muerto, cuando nota que el enemigo pasa.—Así también digo que existe el mimetismo moral e intelectual, que ejercitan o bien los cobardes que llegan al borde del Código, y les asusta la infracción y la pena, y entonces hieren propiamente en la moralidad ajena, minando poco a poco el buen concepto que de la víctima se tenga en sociedad y gozándose villanamente en un desprestigio inmerecido, que ellos supieron fabricar; o bien el agente comete el delito y trata de ocultarse eludiendo las penas y con ellas las investigaciones de la justicia.

Es pues ésta, la verdadera lucha que la justicia empuña y de la cual muchas veces sale derrotada, pudiéndose observar que transitan por las calles libremente, verdaderos delinquentes, los más peligrosos sin duda por su gran desarrollo mental al delito dirigido y con los cuales la justicia se estrelló por lo difícil que le fué adquirir las pruebas necesarias y que la ley exige para castigar.

Identificar es reconocer, es señalar definitivamente a alguno como autor de un hecho, como responsable de una acción.

Es verdad que está en lo posible una equivocación, por ejemplo: que los testigos señalen como autor de un hecho a alguien que acertó a pasar por el lugar del suceso y que corriendo, quizá con otros fines, parecía que huía, o que tal vez asustado, impresionado, corría también, demostrando en su semblante todos esos gestos y en sus movimientos las actitudes propias de los que delinquen y sin embargo era completamente inocente.

Pero estos casos son muy raros, en mi práctica de

juez sólo uno he visto, pero que pronto demostró su inocencia y la ninguna ingerencia que con los hechos ocurridos tenía.

Lo que sí puede ocurrir y eso está en lo lógico, es que los testigos sufran equivocaciones, de buena fe y sólo debidas a errores de los sentidos, ya sea de la vista o del oído que son los principales y los que más abundante prueba traen a los procesos. Un testigo por ejemplo: dice que vió a tal distancia a un hombre que llevaba vestido amarillo; y luego se comprueba que aquella distancia no era ni podría ser y que el color del vestido era distinto y es porque la vista sufre errores en la apreciación de las distancias debido muchas veces a la situación topográfica del terreno o de los obstáculos de diferente género con que tope su visión.

Lo mismo pasa con el color de los objetos—Gross, trae el ejemplo de aquel maestro, que en la clase para probar el fenómeno de percepción visual a que me he referido, mostró a sus discípulos y desde la tribuna, un guante, y de prisa y en momento por supuesto de oportunidad para que las diferentes percepciones pudieran producirse, como en efecto pasó, pues que el maestro preguntó después a sus discípulos, de qué color era el guante, y unos dijeron, blanco, otros negro, otros amarillo, gris, etc., etc.

El mismo peligro puede ocurrir en el oído. Un testigo dice: reconocí en el grito la voz de fulano, estoy seguro, no me cabe la menor duda.

Ese testigo identificó pues a esa persona, por el timbre de voz.—Pero debe pensarse, no sólo en que hay voces muy parecidas, si no iguales y en que se pueden sufrir alucinaciones puramente del oído como también de la vista. Cuántas veces nos parece que hemos visto a fulano o que hemos oído su voz, no siendo cierto ni posible tal cosa.

Por eso con los datos que aporten los testimonios y que sirvan para identificar al delincuente, debe irse muy pausadamente y con mucho tiempo si es posible *verificar* como dicen los matemáticos, los hechos. Recuerdo aquel ejemplo en física que nos hacía ver los errores de la vista en la apreciación de las líneas paralelas exactamente iguales en las distancias y que según estuvieran perpendiculares u horizontales parecían diferenciarse; otro ejemplo es el cuadra-

do del mismo tamaño: blanco en fondo negro; o negro en fondo blanco, siempre parecía más pequeño el primero.

He expuesto las anteriores consideraciones para hacer ver que si es difícil la averiguación del delincuente, su identificación por lo refinado de los medios de que se valen para ocultarse a la acción de la justicia y burlarse así de la ley, también son grandes los progresos que en la ciencia de la investigación se han hecho, en estos últimos tiempos, para evitar la impunidad.

Nuestro Código sólo permite la identificación del delincuente cuando los testigos, de modo dudoso han declarado o señalado a determinada persona como autora del hecho criminoso.—La frase de «si le viera diría que es él», es la que origina tal diligencia, no sólo en los testigos, sino en los que denuncian o acusan un hecho, del cual no tienen seguridad quien sea el autor y necesitan esa presentación o verificación para determinarse o afirmar ya categóricamente quien es o a quien se refieren.

Esa prueba que debe ser previamente decretada por el Juez instructor, se verifica haciendo comparecer a seis personas o a las que se juzguen necesarias en el despacho, y poniendo entre ellas, al que debe ser identificado, señale la que él acusó reconociéndola, por los datos que tuviere, ya respecto a sus facciones o respeto a signos especiales que esa persona tenga, como cicatrices, o defectos orgánicos, o bien sencillamente por la especialidad de los vestidos, zapatos o sombreros, tratándose de esta sencilla operación, debe hacerse ojalá, con personas de más o menos parecida apariencia y condición, de modo de hacer que el testigo estudie bien su decisión.

Nuestro Código permite la identificación, como resultado de la prueba testimonial o de la pericial. Porque el delincuente no sólo se identifica reconociendo su persona, sino también los objetos que hubiere usado para la perpetración del crimen o las piezas de su vestido que hubiere dejado olvidadas en el lugar del suceso o las huellas propiamente dichas.

Pues bien, para estudiar la participación que cada una de esas cosas ha tenido en un crimen, se ha constituido precisamente en éstos últimos años, una ciencia nueva, la Policía Judicial Científica, que ha alcanzado hoy grandes pro-